

Lanús, 02 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.008.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Expediente EYFCL 000154-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.012 de fecha 28 de marzo del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la Cdra. Noelia Vanina QUINDIMIL, D.N.I. N° 25.831.396, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los contratos de obra encuadran en el marco del Proyecto Casa Abrigo Monte Chingolo, convenido con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la provisión de asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, cuyo objetivo es brindar atención específica y singularizada a niños y niñas que se encuentren transitoriamente desvinculados de su grupo familiar o separados de su grupo de pertenencia/referencia;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención, informando que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de

Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente; y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$232.200), a favor de las personas, por los montos y los períodos detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/12/2022 12:39:16hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 02/12/2022 19:57:20hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 06/12/2022 16:46:41hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/12/2022 15:22:27hs

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	AYALA BELEN ESTEFANIA	27-44967224-6	10 de noviembre a 31 de diciembre	1 cuota de \$ 30.100,00 1 cuota de \$ 43.000,00	\$73,100.00
2	BARBOZA MARIA FLORENCIA	27-35375110-2	10 de noviembre a 31 de diciembre	1 cuota de \$ 30.100,00 1 cuota de \$ 43.000,00	\$73,100.00
3	SICARDI CLAUDIA CATALINA	27-25602856-0	1 de noviembre a 31 de diciembre	\$43,000.00	\$86,000.00
MONTO TOTAL					\$232,200.00

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/12/2022 12:54:21hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 02/12/2022 19:58:15hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 06/12/2022 16:46:44hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 07/12/2022 15:22:56hs